



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



## **ORDEN DE 22 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTUACIONES DESTINADAS A PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ASÍ COMO A LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CON FONDOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DE MURCIA**

La violencia contra las mujeres en nuestros días es símbolo de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo. El artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas, considera que la violencia contra las mujeres es: «todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada».

La Constitución Española regula, en su artículo 15, el derecho fundamental de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. En la realidad española actual, las agresiones sobre las mujeres tienen una especial incidencia, existiendo hoy día una mayor conciencia social y pública que en épocas anteriores sobre ésta, gracias, en buena medida, al esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres y los poderes públicos en su lucha contra todas las formas de violencia hacia las mujeres. Se trata de una política pública prioritaria desde que se aprobara la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género, culminando este gran consenso social a través de la firma del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, suscrito por los diferentes grupos parlamentarios en la Cortes Generales en el año 2017.

La Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 3 de marzo de 2023, por el que se aprueba el plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027). En el mismo, el Ministerio de Igualdad se compromete a contribuir, a través de los Presupuestos Generales del Estado, a establecer un sistema de financiación estable, plurianual, y con fondos suficientes para dotar presupuestariamente a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios y actuaciones previstas en el Pacto de Estado.

La Resolución de 29 de abril de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 22 de abril de 2025, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2025 de los créditos presupuestarios destinados al desarrollo por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y se formalizan los compromisos financieros resultantes.





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



MINISTERIO  
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



Pacto de Estado  
contra la violencia de género

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, ratificado por España, reconoce que: la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y, establece entre sus objetivos fundamentales el de proteger a las mujeres contra toda forma de violencia posible, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica así como concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

En el compromiso inexcusable de promover la lucha contra todas las formas de violencia hacia las mujeres que conforman la ciudadanía de la Región de Murcia, y, en desarrollo del Pacto de Estado, se hace necesario por parte de la Dirección General competente en materia de prevención de la violencia contra la mujer, la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones, para el ejercicio correspondiente de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, las subvenciones que se conceda a entidades.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, determina en su artículo 9.2.b), que corresponde a la Comunidad Autónoma velar por la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, removiéndolos los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Asimismo, en su artículo 10. Uno. 20, señala que a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponde la competencia exclusiva en el ámbito de promoción de la mujer.

De manera específica, el artículo 3 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, recoge de forma expresa como principio general la eliminación de la violencia ejercida contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones.

De acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional., la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales.

De acuerdo con este marco competencial, la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, considera como objetivo prioritario mejorar y ampliar los programas, proyectos y actividades desarrolladas por las entidades privadas sin ánimo de lucro en la Región de Murcia que, por su finalidad, contribuyan a hacer efectivo el apoyo a las víctimas de violencia contra las mujeres así como erradicar este tipo de violencia del orden social de la Región de Murcia.

En esta línea, la Orden de 7 de junio de 2024 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y de cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género, en la Región de Murcia (BORM nº 146, de 25 de junio de 2024).

22/10/2025 18:25:13

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b61e1306-af63-067e-3196-00505696280





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



MINISTERIO  
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



Pacto de Estado  
contra la violencia de género

En virtud de la normativa vigente sobre subvenciones, a propuesta de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 2 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional,

## DISPONGO:

### Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente Orden es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y de cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género, en la Región de Murcia.

### Artículo 2.- Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la misma y en la Orden de 7 de junio de 2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvención entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de las actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y de cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género, en la Región de Murcia., así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por cualquier otra disposición normativa del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

### Artículo 3.- Ámbito de aplicación: Entidades solicitantes y requisitos

1. De acuerdo con el artículo 3 de la Orden de Bases, podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades de naturaleza jurídica privada sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyos estatutos recojan entre sus fines u objeto social la sensibilización, formación, prevención, atención, emergencia, apoyo, recuperación, acompañamiento o inserción socio-laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad y/o víctimas de cualquier tipo de violencia contra la mujer.

b) Tener personalidad jurídica propia, capacidad de obrar, carecer de ánimo de lucro y estar debidamente inscritas en el correspondiente registro público.





c) Estar legalmente constituidas, al menos con un año de antelación a la publicación de la correspondiente convocatoria.

d) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas

f) Tener implantación en la Región de Murcia, contando con sede o al menos delegación permanente en la misma.

2. Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto los incluidos en el apartado e), que deberán quedar acreditados con anterioridad a la fecha de la propuesta de resolución de concesión.

#### Artículo 4. Proyectos financiables.

1. Los proyectos subvencionables se enmarcarán dentro de alguna de las siguientes líneas relacionadas con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género:

##### 1) Sensibilización y concienciación.

Actividades destinadas a la sensibilización y concienciación social a nivel regional contra las distintas formas de violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general, así como a jóvenes y adolescentes. Estas actividades podrán también estar destinadas al empoderamiento de las mujeres y de sus hijos e hijas, víctimas de este tipo de violencia.

##### 2) Prevención.

Elaboración de materiales didácticos, páginas web, aplicaciones para teléfonos móviles, y otras herramientas que tengan como objetivo prevenir las distintas formas de violencia contra la mujer y la promoción de valores de igualdad, diversidad, respeto y tolerancia.

##### 3) Asistencia, acompañamiento y recuperación.

Asistencia, ayuda, protección, acompañamiento, recuperación e inserción socio laboral que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas, así como víctimas de violencia sexual, de trata y cualquier forma de violencia contra las mujeres, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables como mayores, migrantes, drogodependientes, las mujeres con cualquier tipo de discapacidad o con problemas de salud mental, mujeres de minorías étnicas y las que residan en el ámbito rural.

2. No serán financiables proyectos referidos a recursos de acogida a víctimas con carácter residencial.





## Artículo 5. Financiación

1. La subvención se otorgará con cargo a la partida presupuestaria 18.03.00.313P.481.08, Proyectos de gasto 53024, 53025 y 53026, cofinanciados por el Pacto de Estado. El importe total de esta convocatoria es de 637.000,00.euros (seiscientos treinta y siete mil euros).

2. Ese importe total se distribuye entre las líneas arriba indicadas, de la siguiente forma:

| LINEAS DE ACTUACIÓN                          | CUANTÍA            |
|--|--------------------|
| 1. Sensibilización y concienciación          | 150.000,00         |
| 2. Prevención                                | 50.000,00          |
| 3. Asistencia, acompañamiento y recuperación | 437.000,00         |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>637.000,00.</b> |

3. Si al otorgar las subvenciones no se agotase el crédito disponible en alguna de las líneas, podrá trasladarse el mismo a otras.

4. Para que un proyecto se considere subvencionable deberá tener una puntuación mínima de 25 puntos. De no cumplirse esta condición, la solicitud será objeto de denegación.

5. Las entidades deberán presentar una solicitud por cada una de las opciones en las que participen.

6. El abono de la subvención se hará efectiva en la cuenta bancaria de titularidad del beneficiario y que haya designado en su solicitud.

7. La forma y cuantía de financiación de cada proyecto será la establecida en el artículo 11.

## Artículo 6.-Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. **Solicitud electrónica:** Las entidades susceptibles de ser beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas en aplicación del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A estos efectos, la presentación de la solicitud se realizará preferentemente en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), en el procedimiento 4385 Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de las actuaciones para prevenir la Violencia contra la Mujer, en el formulario electrónico correspondiente, al que puede acceder a través de la Guía de Procedimientos y Servicios.

La solicitud será presentada por la persona representante de la entidad, a través del certificado de representante de persona jurídica.

2. **Plazo de presentación.-** El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)» del correspondiente extracto de la convocatoria. Quedarán inadmitidas de esta convocatoria aquellas





solicitudes que sean presentadas fuera del plazo establecido en la misma, siendo tal circunstancia notificada a través de su publicación en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Al registrar en sede electrónica la solicitud de subvención, se adjuntarán únicamente los documentos relativos a esa solicitud, debiendo evitarse adjuntar documentación relativa a otros proyectos.

3. Una vez presentado el formulario solicitud para un determinado proyecto y sin perjuicio de su posterior subsanación, la entidad podrá, en plazo de presentación de solicitudes, corregir datos o aportar nueva documentación a través del P-4385 en el apartado “Escrito de aportación de documentos” que encontrara en “Otros trámites del procedimiento”.

4. Toda la documentación se presentará preferentemente en formato .PDF y, en su caso, comprimido en formato .ZIP; cuando el tamaño de la documentación a aportar excediera del permitido por la aplicación informática, se presentará mediante el modelo “Escrito de aportación de documentos” (disponible en la Sede Electrónica, procedimiento 4385).

El registro electrónico emitirá un recibo que consistirá en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, se acompañen.

5. De acuerdo al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano concedente podrá consultar o recabar de forma electrónica, salvo que la entidad interesada se oponga o no autorice, cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como todos aquéllos que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones programadas. En caso de oposición o no autorización a su consulta, deberá aportar la acreditación de los extremos a comprobar por el órgano concedente. Dicha oposición o no autorización viene recogida en el formulario de solicitud electrónica de la subvención, marcando la/s casilla/s correspondiente/s en el mismo.

#### **Artículo 7.- Documentación a presentar junto con la solicitud y subsanación de la solicitud.**

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, junto con la solicitud telemática la siguiente documentación:

- a) Estatutos debidamente legalizados y actualizados.
- b) Memoria del proyecto. Cada solicitud contendrá una memoria explicativa del proyecto a desarrollar, que se cumplimentará según modelo incluido en el Anexo I.
- c) Acreditación de la inscripción en el registro correspondiente.
- d) Acreditación de la implantación en la Región de Murcia.
- e) Certificación del documento bancario en el que figure el IBAN, cuyo titular sea la entidad solicitante., en el caso de que sea la primera vez que aporta este número de cuenta a la CARM.
- f) Declaración responsable de la persona que representa a la entidad, incluida en el formulario de la solicitud electrónica de la subvención, en la que la entidad declara:





- 1) Que son ciertos los datos consignados en la solicitud.
- 2) Que la entidad a la que representa:
  - A. Se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella no concurre ninguna de las circunstancias siguientes:
    - Las recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18/11/2003), así como lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
    - Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, DECLARO que no concurre la circunstancia de tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.
  - B. Asume los compromisos y obligaciones en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en las bases reguladoras de la subvención y las establecidas en la orden de la convocatoria.
  - C. Dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración, cuando le sea requerida.
  - D. Asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 y publicado en el BORM Número 23 del sábado, 29 de enero de 2022.
  - E. Asume el compromiso del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de esta Orden.
- 3) Que los documentos digitalizados que acompañan a la presente solicitud, se corresponden fielmente con su original, responsabilizándose de la veracidad de los mismos.

2. Si la solicitud y/o la documentación presentadas no reunieran los requisitos establecidos en esta orden, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, para que, en un plazo de diez días subsane las faltas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación pública de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley. Dicho plazo no podrá ser objeto de ampliación.

3. La aportación de la documentación que le sea requerida durante el procedimiento se realizará, a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), a través de la Guía de Procedimientos y Servicios, procedimiento 4385, en "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación".





## Artículo 8.- Instrucción del procedimiento.

1. El procedimiento de instrucción será el establecido en el artículo 10 de la Orden de 7 de junio de 2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se aprueban las bases reguladoras de estas subvenciones.

2. La competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución corresponderá a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, a la que corresponderá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

## Artículo 9.- Comisión de evaluación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión de Evaluación, según lo recogido en el artículo 9 de la Orden de 7 de junio de 2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, que estará formada por:

- Presidente/a: La Subdirectora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género o la persona que designe.
- Tres vocales, funcionarios/as designados/as por la Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.
- Secretario/a: funcionario/a, designado/a por la Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, que actuará con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Evaluación, tras la tramitación de las solicitudes, realizará la valoración de los proyectos presentados, aplicando los criterios de valoración recogidos en el artículo 10 de esta convocatoria y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, a fin de establecer una prelación entre los mismos, atendiendo a dichos criterios.

## Artículo 10.- Criterios de valoración de la subvención.

1. Para la adjudicación de la subvención, se valorarán los proyectos atendiendo a los criterios recogidos en el artículo 7 de la Orden de 7 de junio de 2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, que se concretan con la siguiente ponderación:

1º. Justificación del proyecto (máximo 30 puntos):

a) Análisis de la situación a abordar: Se valorará la presentación de un diagnóstico de la situación que se pretende abordar, en el que se identifiquen los problemas y las necesidades a las que se pretende dar cobertura. (15 puntos)

b) Coherencia del proyecto en su conjunto: Se valorará la adecuación de los objetivos y actividades recogidos en el programa de trabajo al diagnóstico, calendario y presupuesto presentados, así como los medios a disposición del proyecto. (15 puntos)

2º. Contenido del proyecto (máximo 40 puntos):





a) Grado de adecuación: Se valorará la adecuación del proyecto a alguna de las líneas de actuación que se incluyen en el artículo 1. (5 puntos)

b) Propuesta de acciones innovadoras: Se valorará la incorporación al proyecto de trabajo de acciones innovadoras que puedan aportar medidas nuevas en cuanto a la población destinataria, la gestión de los instrumentos y la metodología empleada, así como a los objetivos a alcanzar. (7 puntos)

c) Se valorarán actuaciones dirigidas a población en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad atendiendo a los cambios que puedan producirse en la mejora de su calidad de vida (personas con discapacidad, mujeres inmigrantes, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia contra la mujer, grupos sociales vulnerables, etc.) (10 puntos)

d) Aportación de cofinanciación de, al menos, un 10% del coste total del proyecto y de otros recursos personales y materiales: Se valorará la aportación de financiación adicional a la solicitada para la realización del proyecto, pública o privada, especialmente la aportación realizada por la propia entidad, así como la utilización de recursos propios, cuyo coste no se imputará al proyecto, incluida la aportación de personal voluntario. A estos efectos no se considerará personal voluntario las personas que componen el órgano de dirección o similar de la entidad solicitante. (5 puntos)

e) Trabajo en red y complementariedad: Se valorará el trabajo en red con otras entidades públicas y privadas del territorio o territorios en los que se desarrolle el proyecto y la complementariedad con otros recursos o servicios públicos y privados distintos de los aportados por la entidad, siempre que se justifique mediante la existencia de acuerdos o protocolos de colaboración o por cualquier otro medio que permita comprobar dicha complementariedad. (8 puntos)

f) Ejecución temporal del proyecto: Se valorarán la presentación de un calendario detallado por fases y aquellos proyectos que tengan una continuidad en el tiempo, especialmente aquellos en que las actividades se desarrollen a lo largo de toda la anualidad. (5 puntos)

3º. Entidad que presenta el proyecto (máximo 30 puntos):

a) Proyectos subvencionados con anterioridad: Se valorará que la entidad acredite la realización de otros proyectos que hayan obtenido financiación en convocatorias anteriores en los últimos 4 años de las Administraciones Públicas, para el desarrollo de proyectos similares, siempre que, en la documentación que acompaña a la solicitud, se justifiquen los resultados obtenidos y que éstos hayan resultado satisfactorios. (5 puntos)

b) Proyectos subvencionados con anterioridad por la Dirección General competente en materia de prevención de la violencia contra la mujer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se valorará que la entidad acredite la realización de otros proyectos que hayan obtenido financiación de la Dirección General competente en materia de prevención de la violencia contra la mujer, para el desarrollo de proyectos similares, siempre que, en la documentación que acompaña a la solicitud, se justifiquen los resultados obtenidos y que éstos hayan resultado satisfactorios. (15 puntos)

c) Capacidad de gestión de la entidad y grado de implantación y antigüedad: Se valorará la experiencia en la gestión de subvenciones públicas, la implantación de sistemas de control periódico y auditorías externas y se valorarán especialmente aquellas entidades que tengan una certificación de un sistema de gestión de calidad, su grado de implantación regional, su antigüedad y que estén especializadas en





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



concienciación, prevención e intervención ante las distintas formas de violencia contra las mujeres. (10 puntos)

2. En todos los casos de empate en las puntuaciones obtenidas como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración, se procederá a su priorización en función de la mayor puntuación obtenida en el apartado 3º. c). En el caso de persistir el empate, se dará prioridad a la mayor puntuación obtenida en el apartado 3º.b)

Si cualquiera de los criterios de desempate anteriormente mencionados no es suficiente, se atenderá a la fecha y hora de presentación de las solicitudes.

3. A efectos de baremación solo serán tenidos en consideración y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante especifique y acredite en su solicitud.

#### **Artículo 11. Condiciones y cuantía de la subvención.**

1. Será condición indispensable para acceder a la condición de beneficiario de estas subvenciones que el proyecto presentado por la entidad alcance la puntuación mínima de 25 puntos, tras la aplicación de los criterios objetivos de valoración, establecidos en el artículo 10 de la presente orden de convocatoria.

2. Las subvenciones que se otorguen atenderán totalmente el importe solicitado en función del crédito disponible y del orden de prelación resultante tras la aplicación de los criterios de valoración, salvo que, tras la aplicación de este criterio, el remanente a conceder no alcance el total de las cantidad solicitada, en cuyo caso podrá otorgarse subvención por debajo de la cantidad solicitada siempre y cuando la Comisión de Evaluación considere que se cumplen los objetivos y finalidad de la subvención.

3. Para cada proyecto, la solicitud de subvención será como máximo la cuantía de 40.000 € para la línea 1, 15.000 € para la línea 2 y 140.000 € para la línea 3.

4. La duración de los proyectos presentados no podrá superar los 12 meses.

5. El periodo de ejecución de los proyectos comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

6. El incumplimiento de las condiciones establecidas en los apartados 1, 3, 4 y 5 será causa de denegación de la solicitud.

#### **Artículo 12.- Gastos subvencionables y no subvencionables.**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se consideran gastos subvencionables, aquellos que están ligados de manera indubitada a la ejecución de las actuaciones realizadas por las entidades beneficiarias, gastos en los que se haya efectivamente incurrido y realmente abonado antes de la finalización del plazo de justificación, una vez valorados técnicamente por la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, y en particular, los siguientes:

- a) Gastos de personal.
- b) Pagos de alquileres para realización de actividades.





- c) Material fungible.
  - d) Gastos de desplazamiento: combustible, billetes de autobús y de tren.
  - e) Gastos de servicios profesionales.
  - f) Gastos relacionados con difusión y publicidad de las actuaciones.
  - g) Otros gastos de similar naturaleza, previa consulta a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.
2. No serán subvencionables los siguientes gastos:
- a) Los intereses de deuda.
  - b) La adquisición de terrenos y bienes inmuebles, así como de infraestructura.
  - c) Los gastos que por su naturaleza económica sean considerados gastos de inversión.
  - d) Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
  - e) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.

### Artículo 13. Subcontratación.

1. Las entidades beneficiarias podrá subcontratar parcialmente hasta un máximo del 30% del total de la actividad que constituye el objeto de la subvención, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con el artículo 15 de la Orden de 7 de junio de 2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

2. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención.

### Artículo 14.- Resolución y pago de la subvención.

1. La Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, a la vista del expediente, del informe de la Comisión de Evaluación y de la comprobación del cumplimiento de los requisitos por las entidades que pueden ser beneficiarias, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá expresar las entidades para las que se propone la concesión de la subvención, la cuantía y la puntuación obtenida en la evaluación, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Dicha propuesta será notificada, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de este artículo, y otorgará un plazo de diez días naturales para presentar, según el supuesto, la siguiente documentación:

- a) Cuando la cuantía de la propuesta de concesión coincida con la subvención solicitada por la entidad beneficiaria, ésta presentará escrito de aceptación de la subvención, con la advertencia





que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación, tal como establece el artículo 18.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

- b) Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la subvención solicitada por la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en el artículo 8 de la Orden de 7 de junio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, la entidad presentará escrito de aceptación o de reformulación de su proyecto, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de concesión. En este caso, la entidad beneficiaria tendrá dos opciones:

1) Asumir la diferencia entre la subvención propuesta y la solicitada. En este caso la entidad deberá aportar únicamente el punto *Presupuesto de gastos del proyecto*, del apartado 1.2, de la memoria de proyecto según el Anexo I de esta Orden, adaptado a las nuevas cantidades que se subvencionan y que aporta la entidad.

2) Readaptar y reformular el proyecto en base a la subvención propuesta. En este caso la entidad deberá presentar la memoria de proyecto completa, reformulada en base a la subvención propuesta, según Anexo I de la Orden de convocatoria.

En los dos supuestos citados, si en el plazo previsto la entidad no comunicara la aceptación o reformulación del proyecto (asumiendo la diferencia o readaptándolo al importe propuesto), se entenderá aceptada la subvención por la entidad solicitante, que deberá justificar por el total del presupuesto inicialmente presentado.

En caso de que la entidad manifieste su oposición a la propuesta, se realizará propuesta de subvención a favor de la entidad o entidades solicitantes siguientes en orden a la puntuación de los proyectos, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

La reformulación del proyecto deberá, sin perjuicio de los ajustes necesarios para la adaptación a la nueva cuantía, respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como el resto de condiciones que son objeto de valoración para la concesión de la subvención. La memoria adaptada (Anexo I) vinculará en todos sus extremos a la entidad subvencionada y no podrá incluir contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la solicitud inicial de subvención.

2. La presentación de la aceptación, reformulación o, en su caso, la no aceptación, se realizará a través de la sede electrónica, sede.carm.es, procedimiento 4385, en "Presentación de solicitudes", "Otros trámites de este procedimiento", en "Escrito de aportación de documentos"

3. La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad terminará el procedimiento de concesión de la subvención mediante Orden, en la que se indicará la entidad solicitante a la que se concede la subvención, que hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, previa fiscalización favorable del expediente de concesión por la Intervención Delegada.

4. La Orden de concesión de subvención de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad se dictará y se publicará en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Orden de 7 de junio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y





publicación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la LPACPA, comunicándose dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

5. De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva se notificarán mediante publicación a través de la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en el apartado denominado “Áreas temáticas”, “Ayudas y subvenciones” y finalmente en el apartado denominado “Subvenciones de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género. Se puede acceder directamente a través de la siguiente dirección web: [CARM.es - Subvenciones de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género](http://CARM.es - Subvenciones de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género)

6. La Orden de concesión de Subvención pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma el recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

7. La cuantía de la subvención concedida será la que se determine expresamente en la Orden de concesión.

8. El pago de la subvención se realizará según lo dispuesto en el artículo 5 una vez concedida la subvención, **de forma anticipada**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra a) de dicha Ley.

No obstante, no se podrá realizar ningún pago en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 15.- Modificaciones de la Orden de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la orden de concesión que supongan la modificación del plazo de ejecución, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad o de los gastos del proyecto, que podrán ser autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

3. Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y presentarse ante la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género con anterioridad, en todo caso, al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto.





No se admitirán compensaciones entre las cantidades subvencionadas entre las distintas líneas de actuación.

#### **Artículo 16.- Plazo de ejecución y justificación.**

1. El plazo de ejecución de los proyectos presentados en relación con la presente convocatoria será del 1 al 31 de diciembre de 2025.
2. La justificación de la actividad subvencionada se presentará en un plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las intervenciones subvencionadas.

La memoria técnica de actuación justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos que reflejará los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado se presentará ante el órgano responsable del seguimiento **con anterioridad al 16 de febrero del año 2026.**

3. El órgano concedente podrá otorgar una modificación del plazo de ejecución previsto para la intervención subvencionada, o una ampliación del plazo de justificación establecido, que no exceda de la mitad del mismo, cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria, no fuera posible cumplir con dichos plazos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

La modificación del plazo de ejecución se podrá solicitar en todo caso antes de la finalización del plazo de ejecución establecido para la intervención subvencionada.

La ampliación del plazo de justificación se podrá solicitar una vez finalizado el plazo de ejecución, y en todo caso, con 30 días de antelación al del fin del plazo de justificación de la intervención subvencionada, según regula el artículo 32.1 y 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

#### **Artículo 17.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

Las entidades beneficiarias quedarán, en todo caso, sujetas a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en particular, a las enumeradas en el artículo 18 de la Orden de 7 de junio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

#### **Artículo 18.- Régimen de justificación.**

1. El órgano responsable del proceso de justificación de esta subvención es la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.
2. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, podrá revestir una las siguientes modalidades:
  - A) Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. De acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.





En este caso la cuenta justificativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Debe ir acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El auditor de cuentas debe llevar a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el Anexo V y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo IV).

c) Una memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá como mínimo un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. En los gastos de la actividad subvencionada se identificará además al acreedor, el documento, su importe, fecha de emisión y de pago y el importe imputado. (Anexo III)

En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.

En el supuesto en que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por él.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable hasta el límite del 2% del importe de la subvención.

El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

**B) Cuenta justificativa simplificada, cuando las subvenciones se concedan por importe inferior a 30.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.**

La cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo IV)

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo III)

c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo, el 30% de los justificantes, incluyendo en todo caso, los de mayor importe.

Los gastos se justificarán con las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

3. Si vencido el plazo de justificación la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que en el plazo improrrogable de quince días sean aportados, comunicándole que la falta de presentación de la justificación en dicho plazo llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de dicha Ley.

#### **Artículo 19.- Obligaciones en materia de publicidad.**

1. Todas las actividades, y medidas de información y difusión que se realicen con objeto de estas subvenciones deberán identificarse con la imagen gráfica del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, incluyendo los logotipos institucionales del Ministerio, así como el logotipo del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Anexo II)

A estos efectos, tanto en la documentación necesaria para la realización de las actividades que se financien con cargo a esta subvención, como en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten las intervenciones y, en todo caso, en las actividades de publicidad y difusión que se realicen, deberá constar expresamente, y en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La publicidad de las subvenciones que se concedan con arreglo a esta Orden, será la prevista en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 20.- Régimen de compatibilidad de las subvenciones.**

1. Las subvenciones a que se refiere esta Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o de cualquier otra Administración o entes públicos o privados o de Fondos de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 7 de junio de 2024 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos compatibles, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procediendo, en su caso, el reintegro del exceso obtenido sobre dicho coste.

2. El beneficiario de esta subvención deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a financiar las actividades que se desarrollen en el marco del proyecto objeto de esta subvención. Esta comunicación deberá efectuarla, adjuntando la documentación acreditativa de la concesión

3. No podrán ser beneficiarios de la subvención aquellas entidades que sean parte en convenios, contratos y conciertos vigentes celebrados con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando coincida el objeto y ámbito territorial de la colaboración, el contrato o el concierto con el proyecto para el que se solicita.

#### **Artículo 21.- Incumplimiento, reintegro y pérdida del derecho al cobro.**

1. La concurrencia de cualquiera de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de los siguientes pagos de la subvención y, de acuerdo con el artículo 40. 1, de dicha ley, a la obligación de reintegrar total o parcialmente la subvención percibida y la exigencia de los intereses de demora correspondientes.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título III de su Reglamento.

3. De acuerdo con lo regulado en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención y de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

4. En el caso de incumplimiento de otras condiciones y obligaciones, su alcance será determinado en función del grado y entidad de la condición incumplida.

#### **Artículo 22.- Infracciones y sanciones.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos al procedimiento y régimen sancionador que, con carácter básico, regula el Título IV, Capítulo I y otros artículos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a la regulación que en esta materia se recoge en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

#### **Disposición Final. Eficacia.**

La presente Orden producirá sus efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 39/2015 ,de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El texto íntegro de esta Orden se publicará en la Base Nacional de Subvenciones del Estado.

La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

María Concepción Ruiz Caballero.

22/10/2025 18:25:13

RUZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b61e1306-af63-467e-3196-0050569b6280





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



MINISTERIO  
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



## ANEXO I MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

|                      |  |
|----------------------|--|
| Nombre de la Entidad |  |
| NIF                  |  |
| Domicilio            |  |
| Municipio            |  |
| Teléfono             |  |
| E-mail               |  |

### DATOS DEL/LA TÉCNICO/A RESPONSABLE DEL PROYECTO

|                    |  |
|--------------------|--|
| Nombre y apellidos |  |
| NIF                |  |
| Domicilio          |  |
| Municipio          |  |
| Teléfono           |  |
| E-mail             |  |

### DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y DURACIÓN

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>Nombre del proyecto para el que solicita la subvención:</b> |                      |
|  |                      |
| <b>Período de ejecución del proyecto:</b>                      |                      |
| <b>Fecha de inicio:</b>  | <b>Fecha de fin:</b> |

22/10/2025 18:25:13

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b61e1306-af63-067e-319f6-005056916280





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



## 1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

**1.1 Justificación del proyecto y/o estudio de necesidades: (Redactar de forma concisa y clara).** Se valorará que el proyecto contenga un análisis inicial de la situación por la que la entidad hace necesaria la realización del proyecto, un diagnóstico donde se identifiquen los problemas y necesidades a las que se va a dar cobertura.

Situación inicial/Diagnóstico

Problemas/Necesidades a las que se pretende dar cobertura

22/10/2025 18:25:13

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b61e1306-af63-067e-319f6-005056916280





### 1.2 Coherencia del proyecto en su conjunto:

Identificación de la adecuación de los objetivos y actividades al diagnóstico, calendario y presupuesto presentados, así como los medios a disposición del proyecto.

OBJETIVO/S GENERAL/ES (enumera los objetivos):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- ...

OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S (enumera los objetivos):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- ...

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

| Actividad | Indicador | Meta prevista | Fuente de verificación |
|-----------|-----------|---------------|------------------------|
|           |           |               |                        |
|           |           |               |                        |
|           |           |               |                        |
|           |           |               |                        |

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

| Actividad | Indicador | Meta prevista | Fuente de verificación |
|-----------|-----------|---------------|------------------------|
|           |           |               |                        |
|           |           |               |                        |
|           |           |               |                        |
|           |           |               |                        |







Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



MINISTERIO  
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



Pacto de Estado  
contra la violencia de género

| <b>PRESUPUESTO</b>  |                       |                        |                            |              |
|---|-----------------------|------------------------|----------------------------|--------------|
| <b>CONCEPTO</b>   | <b>FONDOS PROPIOS</b> | <b>FONDOS EXTERNOS</b> | <b>CANTIDAD SOLICITADA</b> | <b>TOTAL</b> |
| Gastos de personal<br>(detallar los que se prevean)   |                       |                        |                            |              |
| Gastos de mantenimiento y funcionamiento<br>(detallar los que se prevean)   |                       |                        |                            |              |
| Gastos de difusión y publicidad<br>(detallar los que se prevean)  |                       |                        |                            |              |
| Otros gastos de similar naturaleza, previa consulta a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.<br>(especificar cuáles) |                       |                        |                            |              |
| <b>TOTAL</b>  |                       |                        |                            |              |

## 2. CONTENIDO DEL PROYECTO

**2.1. Descripción del grado de adecuación del proyecto con la línea de actuación para la que se solicita la subvención:**

22/10/2025 18:25:13

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b61e18306-af63-467e-319f6-005056916280





**2.2. Innovación. Se valorará que el proyecto incorpore acciones innovadoras relacionadas con la población destinataria, gestión de los instrumentos, metodología empleada y objetivos a alcanzar.**

Empty space for innovation details.

**2.3. Destinatarios.**

| a. Sectores de población por edad   | Nº Hombres | Nº Mujeres | TOTAL |
|---|------------|------------|-------|
| Menores (0-17 años)   |            |            |       |
| Jóvenes (18-25 años)  |            |            |       |
| Adultos (26-65 años)  |            |            |       |
| Mayores de 65 años  |            |            |       |
| b. Sectores de población prioritarios   | Nº Hombres | Nº Mujeres | TOTAL |
| Mujeres víctimas de violencia de género e hijos/as, violencia sexual, de trata y otra forma de violencia contra las mujeres |            |            |       |
| Mujeres en situación de pobreza y exclusión social  |            |            |       |
| Mujeres inmigrantes   |            |            |       |
| Mujeres con discapacidad o problemas de salud mental  |            |            |       |
| Personas sin hogar  |            |            |       |
| Otros grupos sociales vulnerables (especificar cuáles)  |            |            |       |
|   |            |            |       |
|   |            |            |       |
|   |            |            |       |





22/10/2025 18:25:13  
RUZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b61e18306-af63-467e-319f6-005b56916280

|   |  |                             |   |
|---|--|-----------------------------|---|
| <b>2.4. Cofinanciación y medios.</b>  |  |                             |   |
| Indicar si el proyecto cuenta con cofinanciación (al menos 10% coste total):  | <input type="checkbox"/> Si  | <b>Importe:</b>             | <input type="checkbox"/> No   |
| En caso de financiación pública o privada, indicar el organismo del que procede (junto con la solicitud deberá presentar documentación acreditativa correspondiente): |  |                             |   |
| Indicar si el proyecto cuenta con financiación propia de la entidad   | <input type="checkbox"/> Si  | <b>Importe:</b>             | <input type="checkbox"/> No   |
| Indicar si el proyecto cuenta con aportación de recursos propios (materiales/humanos) de la entidad que no se imputen al proyecto:                                    | <b>Materiales</b><br><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |                             | <b>Humanos</b><br><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| En caso afirmativo, descripción de los recursos:  |  |                             |   |
| <b>2.5. Trabajo en Red</b>  |  |                             |   |
| Indicar si la entidad trabaja en red con otras entidades públicas o privadas donde se desarrolle el proyecto y la complementariedad con otros recursos:               | <input type="checkbox"/> Si  | <input type="checkbox"/> No |   |
| En caso afirmativo, concretar acuerdos, protocolos u otro medio:  |  |                             |   |
| Acuerdo, Protocolo, objeto  | Organismo  | Vigencia                    |   |
|   |  |                             |   |
|   |  |                             |   |
|   |  |                             |   |
|   |  |                             |   |





### 3. ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO

**3.1. Indicar si la entidad ha obtenido financiación con anterioridad en convocatorias de los últimos 4 años de las Administraciones Públicas para el desarrollo de proyectos similares. (Deberá presentar junto con la solicitud justificación de los resultados obtenidos y el grado de satisfacción.)**

SI

NO

Indicar año, nº de expediente, nombre del proyecto y cuantía de la subvención:

| Año  | Nº Expediente | Nombre del Proyecto | Cuantía Subvención |
|------|---------------|---------------------|--------------------|
| 2024 |               |                     |                    |
| 2023 |               |                     |                    |
| 2022 |               |                     |                    |
| 2021 |               |                     |                    |

**3.2. Indicar si la entidad ha obtenido financiación con anterioridad por la Dirección General competente en materia de prevención de la violencia contra la mujer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de proyectos similares. (Deberá presentar junto con la solicitud justificación de los resultados obtenidos y el grado de satisfacción.)**

SI

NO

Indicar año, nº de expediente, nombre del proyecto y cuantía de la subvención:

| Año     | Nº Expediente | Nombre del Proyecto | Cuantía Subvención |
|---------|---------------|---------------------|--------------------|
| 2024    |               |                     |                    |
| 2023    |               |                     |                    |
| 2022... |               |                     |                    |
| 2021    |               |                     |                    |

**3.3.- Experiencia en la gestión de subvenciones públicas, la implantación de sistemas de control periódico y auditorías externas y especialmente que la entidad cuente con una certificación de un sistema de gestión de calidad, grado de implantación regional y su antigüedad, así como que estén especializadas en concienciación, prevención e intervención ante las distintas formas de violencia contra las mujeres.**





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género

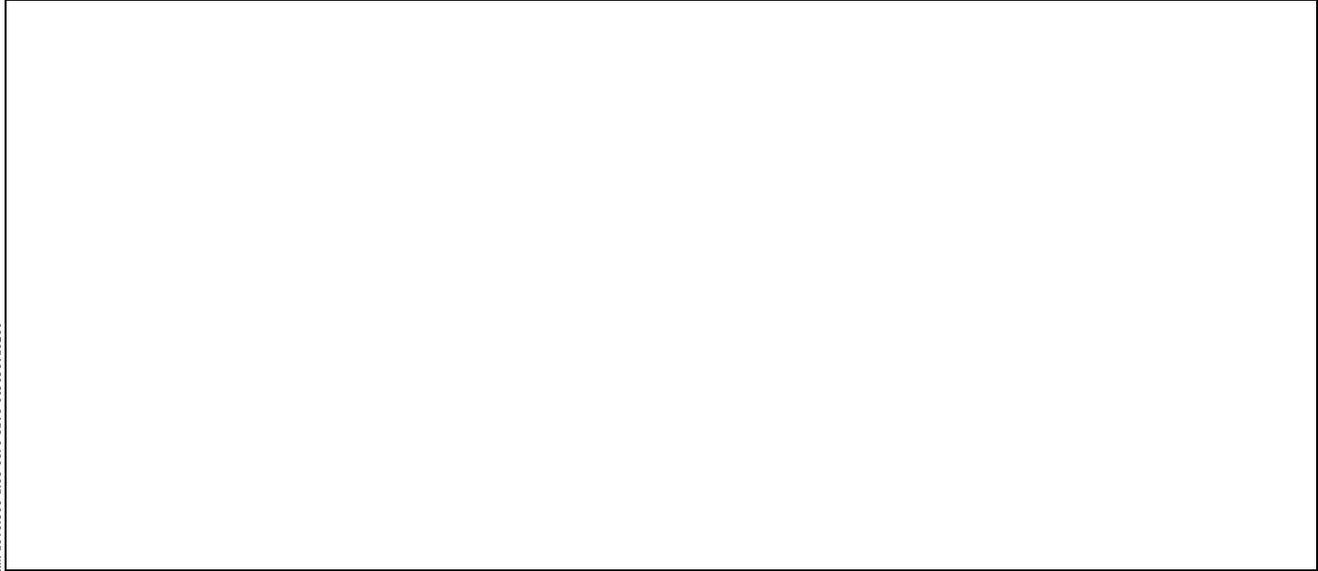


MINISTERIO  
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



Pacto de Estado  
contra la violencia de género



Fecha y firma del responsable del proyecto

22/10/2025 18:25:13

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b61e1306-af63-067e-319f6-005056916280





**Región de Murcia**  
 Consejería de Política Social,  
 Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
 y Prevención de la Violencia de Género



MINISTERIO  
 DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
 DE IGUALDAD  
 Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
 CONTRA LAS MUJERES



## ANEXO II LOGOS



MINISTERIO  
 DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
 DE IGUALDAD  
 Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
 CONTRA LAS MUJERES

22/10/2025 18:25:13

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b61e1306-af63-067e-319f6-005056916280





**Región de Murcia**  
 Consejería de Política Social,  
 Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
 y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
 DE IGUALDAD  
 Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
 CONTRA LAS MUJERES



### ANEXO III MEMORIA ECONOMICA FINAL

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>PROYECTO:</b>                |
| <b>TITULO:</b>                  |
| <b>ENTIDAD:</b>                 |
| <b>RESPONSABLE DE PROYECTO:</b> |
| <b>IMPORTE CONCEDIDO:</b>       |

#### 1. DATOS ECONÓMICOS GLOBALES DEL PROYECTO

| PRESUPUESTO PROYECTO  |                |                 |                        |       |                |                 |                        |       |
|---|----------------|-----------------|------------------------|-------|----------------|-----------------|------------------------|-------|
| CONCEPTO  | PREVISTO       |                 |                        |       | EJECUTADO      |                 |                        |       |
|   | Fondos propios | Fondos externos | Cantidad subvencionada | TOTAL | Fondos propios | Fondos externos | Cantidad subvencionada | TOTAL |
| Gastos de personal  |                |                 |                        |       |                |                 |                        |       |
| Gastos de mantenimiento y funcionamiento  |                |                 |                        |       |                |                 |                        |       |
| Gastos de difusión y publicidad de las actuaciones  |                |                 |                        |       |                |                 |                        |       |
| Otros gastos de similar naturaleza, previa consulta a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género. |                |                 |                        |       |                |                 |                        |       |
| <b>TOTAL</b>  |                |                 |                        |       |                |                 |                        |       |





**Región de Murcia**  
 Consejería de Política Social,  
 Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
 y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
 DE IGUALDAD  
 Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
 CONTRA LAS MUJERES



## 2. DESGLOSE DE GASTOS

### 2.1 GASTOS DE PERSONAL

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de las actuaciones para prevenir la violencia contra la mujer

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

D./., \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ (cargo en la entidad) **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

| N.I.F.         | APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR | CATEGORÍA LABORAL | PERIODO DE CONTRATACIÓN | IMPORTE IRPF | IMPORTE PAGADO |                                 |       | IMPUTACIÓN AL PROYECTO SUBVENCIONADO |                  |                        |
|----------------|-----------------------------------|-------------------|-------------------------|--------------|----------------|---------------------------------|-------|--------------------------------------|------------------|------------------------|
|                |                                   |                   |                         |              | SUELDO BRUTO   | SEGURIDAD. SOCIAL DE LA EMPRESA | TOTAL | IMPORTE IMPUTADO                     | % TOTAL IMPUTADO | IMPORTE TOTAL IMPUTADO |
|                |                                   |                   |                         |              |                |                                 |       |                                      |                  |                        |
|                |                                   |                   |                         |              |                |                                 |       |                                      |                  |                        |
|                |                                   |                   |                         |              |                |                                 |       |                                      |                  |                        |
|                |                                   |                   |                         |              |                |                                 |       |                                      |                  |                        |
| <b>TOTALES</b> |                                   |                   |                         |              |                |                                 |       |                                      |                  |                        |





**Región de Murcia**  
 Consejería de Política Social,  
 Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
 y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
 DE IGUALDAD  
 Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
 CONTRA LAS MUJERES



## 2.2. GASTOS DE ARRENDAMIENTO

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de las actuaciones para prevenir la violencia contra la mujer

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

D./\_. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ (cargo en la entidad) **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

| Nº de orden    | NIF | Proveedor/a | Concepto<br>Factura | Identificación justificante de gasto |      |       | Pago   |       | Importe | % | Importe imputado a la subvención | Asiento Contable |
|----------------|-----|-------------|---------------------|--------------------------------------|------|-------|--------|-------|---------|---|----------------------------------|------------------|
|                |     |             |                     | Tipo                                 | Núm. | Fecha | Método | Fecha |         |   |                                  |                  |
|                |     |             |                     |                                      |      |       |        |       |         |   |                                  |                  |
|                |     |             |                     |                                      |      |       |        |       |         |   |                                  |                  |
|                |     |             |                     |                                      |      |       |        |       |         |   |                                  |                  |
|                |     |             |                     |                                      |      |       |        |       |         |   |                                  |                  |
| <b>TOTALES</b> |     |             |                     |                                      |      |       |        |       |         |   |                                  |                  |





**Región de Murcia**  
 Consejería de Política Social,  
 Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
 y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
 DE IGUALDAD  
 Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
 CONTRA LAS MUJERES



### 2.3. GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de las actuaciones para prevenir la violencia contra la mujer

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

D./\_. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ (cargo en la entidad) **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

| Nº de orden    | NIF | Proveedor/a | Concepto<br>Factura | Identificación justificante de gasto |      |       | Pago   |       | Importe | % Imputado | Importe imputado a la subvención | Asiento Contable |
|----------------|-----|-------------|---------------------|--------------------------------------|------|-------|--------|-------|---------|------------|----------------------------------|------------------|
|                |     |             |                     | Tipo                                 | Núm. | Fecha | Método | Fecha |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                     |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                     |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                     |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                     |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                     |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                     |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
| <b>TOTALES</b> |     |             |                     |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |





**Región de Murcia**  
 Consejería de Política Social,  
 Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
 y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
 DE IGUALDAD  
 Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
 CONTRA LAS MUJERES



## 2.4 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de las actuaciones para prevenir la violencia contra la mujer

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

D./ . \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ (cargo en la entidad) **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

| Nº de orden    | NIF | Proveedor/a | Concepto Factura | Identificación justificante de gasto |      |       | Pago   |       | Importe | % Imputado | Importe imputado a la subvención | Asiento Contable |
|----------------|-----|-------------|------------------|--------------------------------------|------|-------|--------|-------|---------|------------|----------------------------------|------------------|
|                |     |             |                  | Tipo                                 | Núm. | Fecha | Método | Fecha |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
| <b>TOTALES</b> |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



### 2.5. GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de las actuaciones para prevenir la violencia contra la mujer

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

D./, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ (cargo en la entidad) **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

| Nº de orden    | NIF | Proveedor/a | Concepto<br>Factura | Identificación<br>justificante de gasto |      |       | Pago   |       | Importe | %<br>Imputado | Importe<br>imputado a<br>la<br>subvención | Asiento<br>Contable |
|----------------|-----|-------------|---------------------|---|------|-------|--------|-------|---------|---------------|---|---------------------|
|                |     |             |                     | Tipo                                    | Núm. | Fecha | Método | Fecha |         |               |   |                     |
|                |     |             |                     |   |      |       |        |       |         |               |   |                     |
|                |     |             |                     |   |      |       |        |       |         |               |   |                     |
|                |     |             |                     |   |      |       |        |       |         |               |   |                     |
|                |     |             |                     |   |      |       |        |       |         |               |   |                     |
|                |     |             |                     |   |      |       |        |       |         |               |   |                     |
| <b>TOTALES</b> |     |             |                     |   |      |       |        |       |         |               |   |                     |





**Región de Murcia**  
 Consejería de Política Social,  
 Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
 y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
 DE IGUALDAD  
 Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
 CONTRA LAS MUJERES



## 2.6 GASTOS DE DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de las actuaciones para prevenir la violencia contra la mujer

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

D./, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ (cargo en la entidad) **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

| Nº de orden    | NIF | Proveedor/a | Concepto Factura | Identificación justificante de gasto |      |       | Pago   |       | Importe | % Imputado | Importe imputado a la subvención | Asiento Contable |
|----------------|-----|-------------|------------------|--------------------------------------|------|-------|--------|-------|---------|------------|----------------------------------|------------------|
|                |     |             |                  | Tipo                                 | Núm. | Fecha | Método | Fecha |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
| <b>TOTALES</b> |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |





**Región de Murcia**  
 Consejería de Política Social,  
 Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
 y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
 DE IGUALDAD  
 Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
 CONTRA LAS MUJERES



## 2.7. OTROS GASTOS DE SIMILAR NATURALEZA

(Previa consulta a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género)

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de las actuaciones para prevenir la violencia contra la mujer

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

D./\_. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ (cargo en la entidad) **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

| Nº de orden    | NIF | Proveedor/a | Concepto Factura | Identificación justificante de gasto |      |       | Pago   |       | Importe | % Imputado | Importe imputado a la subvención | Asiento Contable |
|----------------|-----|-------------|------------------|--------------------------------------|------|-------|--------|-------|---------|------------|----------------------------------|------------------|
|                |     |             |                  | Tipo                                 | Núm. | Fecha | Método | Fecha |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
|                |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |
| <b>TOTALES</b> |     |             |                  |                                      |      |       |        |       |         |            |                                  |                  |





**Región de Murcia**  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



### 3. DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO EL PROYECTO

| CONCEPTO   | IMPORTE | PROCEDENCIA DE LOS FONDOS |
|--|---------|---------------------------|
| Importe concedido para el proyecto                       |         |                           |
| Aportación propia de la entidad                          |         |                           |
| Otro tipo de financiación público/privada (indicar cuál) |         |                           |

**Fecha y firma del responsable del proyecto**

*(Documento firmado electrónicamente)*





## ANEXO IV MEMORIA FINAL

LINEA XXX

### 1. Denominación del proyecto.

### 2. Resumen del proyecto (máximo 15 líneas).

### 3. Objetivos y actuaciones.

Objetivo/s general/es:

Objetivo/s específicos:

Objetivo específico 1:

| Actuaciones /Actividades | Indicadores de evaluación (1) | Resultados alcanzados (2) | Fuente de verificación (3) |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|                          |                               |                           |                            |
|                          |                               |                           |                            |
|                          |                               |                           |                            |





| <b>Objetivo específico 2:</b> |                               |                           |                            |
|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Actuaciones /Actividades      | Indicadores de evaluación (1) | Resultados alcanzados (2) | Fuente de verificación (3) |
|                               |                               |                           |                            |
|                               |                               |                           |                            |
|                               |                               |                           |                            |
|                               |                               |                           |                            |
|                               |                               |                           |                            |
|                               |                               |                           |                            |

(1) Expresa conceptos que indiquen valores numéricos absolutos o relativos: nº de beneficiarios, nº de..., % de...o valores cualitativos

(2) Valores numéricos, según los indicadores de evaluación establecidos o cualitativos

(3) Fuentes, métodos y herramientas que se utilizan para recopilar información y evidencia objetiva que demuestre el logro de los objetivos y resultados esperados.

#### 4. Calendario.

| Actividad/es | Descripción de la/s actividad/es | Fecha de inicio | Fecha de fin |
|--------------|----------------------------------|-----------------|--------------|
|              |                                  |                 |              |
|              |                                  |                 |              |
|              |                                  |                 |              |
|              |                                  |                 |              |
|              |                                  |                 |              |
|              |                                  |                 |              |
|              |                                  |                 |              |

#### 5. Lugar/es donde se ha realizado la actividad.

22/10/2025 18:25:13  
 RUÍZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b61e1306-af63-467e-319f6-005056916280





## 6. Personas beneficiarias.

| SECTORES DE POBLACIÓN POR EDAD  | Nº Hombres |            |
|---|------------|------------|
| Menores (0-17 años)   |            |            |
| Jóvenes (18-25 años)  |            |            |
| Adultos (26-65 años)  |            |            |
| Mayores de 65 años  |            |            |
| SECTORES DE POBLACIÓN PRIORITARIOS  | Nº Hombres | Nº Mujeres |
| Mujeres víctimas de violencia de género e hijos/as, violencia sexual, de trata y otra forma de violencia contra las mujeres |            |            |
| Mujeres en situación de pobreza y exclusión social  |            |            |
| Mujeres inmigrantes   |            |            |
| Mujeres con discapacidad o problemas de salud mental  |            |            |
| Personas sin hogar  |            |            |
| Otros grupos sociales vulnerables (especificar cuáles)  |            |            |

## 7. Valoración global del proyecto:

- A. Grado en que se han alcanzado los objetivos.
- B. Dificultades encontradas.
- C. Propuesta para futuros programas.

**Fecha y firma del responsable del proyecto**

*(Documento firmado electrónicamente)*





## ANEXO V

### ALCANCE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA POR EL AUDITOR DE CUENTAS

1. Revisión de la memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá como mínimo un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. En los gastos de la actividad subvencionada se identificará además al acreedor, el documento, su importe, fecha de emisión y de pago y el importe imputado.

La justificación de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención se realizará con la presentación de las facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. El auditor revisará dichos documentos originales, que serán custodiados por la entidad beneficiaria, pero no se presentarán con la justificación de la subvención.

2. Comprobar que los respectivos saldos de la memoria económica se corresponden con los efectuados.

3. Solicitar al beneficiario una relación de las subvenciones percibidas y justificadas en el período para la misma finalidad. Solicitar los listados de los documentos utilizados para justificar los gastos incluidos en cada una de dichas subvenciones.

4. Comprobar la cuantía de la imputación en cuestión en cada una de las facturas y documentos de pago presentados al efecto. La justificación del pago de los gastos se hará mediante justificante del movimiento de la cuenta bancaria o de la transferencia.

Para cada gasto y su correspondiente pago se comprobará:

- Que el documento justificativo del gasto cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
- Que el gasto es elegible (naturaleza y periodo).
- Que el pago está realizado en forma y tiempo correcto.
- Que el gasto no se encuentra duplicado y, por lo tanto, no se ha incluido dos veces en la justificación.

En el caso de nóminas:

- Se deberán cotejar las nóminas originales con la información establecida por el beneficiario en la memoria económica.
- Comprobar el modelo 111 relativo al período de contratación del trabajador y el modelo 190 correspondiente al año de contratación y en la que figure el trabajador.
- Verificar que los trabajadores están incluidos en la correspondiente Relación Nominal de Trabajadores (RNT).
- Comprobar que los Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC) están ingresados en plazo.
- Verificar la transferencia del importe de las nóminas.





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



5. Los gastos relativos a dietas y desplazamientos se justificarán mediante la presentación de las correspondientes facturas.

6. En relación con los ingresos y cobros comprobación de la procedencia de los fondos, del importe, así como la forma en la que se ha revertido en el proyecto.

En el caso de cobro de cuotas a los beneficiarios se deberá comprobar el documento donde se establece la cuota y el importe individual por beneficiario.

22/10/2025 18:25:13

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b61e1306-af63-067e-319f6-005056916280

